



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. NO-2022-37301702-GCABA-OGDAI - s/RECLAMO EX-2023-34053125-GCABA-DGSOCAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Pablo Martos (OGDAI), Diego Defrancesco (OGDAI), Guillermo Belerenian (IZLP), AUGER SERGIO (DGHOSP), PATRICIO FANELLI (DGHOSP), OLGA RAMIREZ (DGLTMSGC), Diego Largueri (DGLTMSGC), NOELIA VAZQUEZ (DGLTMSGC), Adriana Faigenbaum (IZLP), Esteban Dietrich (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al reclamo recibido con 05 de octubre de 2023, y puesto en conocimiento mediante Nota N° NO-2022-37301702-GCABA-OGDAI, respecto de la solicitud de información tramitada bajo expediente electrónico N° EX-2023-34053125-GCABA-DGSOCAI.

En tal sentido se acompaña mediante NO-2023-41060342-GCABA-IZLP el descargo realizado por el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.

Cabe señalar que a mayor abundamiento se acompaña como archivo adjunto la Ordenanza N° 41831/87 y la Disposición N° DI-2023-279-GCABA-DGHOSP por la cual la Dra., Faigenbaum, Adriana Nora, (Subdirectora Médica del Instituto) se encuentra a cargo del despacho y firma de los asuntos inherentes a la Dirección del Instituto.

Finalmente, el Decreto N° 5334/1988, se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/95006>

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 17:35:34 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 17:35:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Respuesta EX-2023-37191730-GCABA-DGSOCAI

A: Flavia Nuti (DGLTMSGC),

Con Copia A: OLGA RAMIREZ (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota NO-2023-37301702-GCABA-OGDAI, por medio de la cual se notificó acerca del reclamo interpuesto que tramita bajo el expediente EX-2023-34053125-GCABA-DGSOCAI.

Cabe mencionar que oportunamente la ciudadana requirió información sobre *“causa de fallecimiento de Roberto, canino encontrado muerto en su canil el 10/07/23, nombre, apellido y cargo de quien lo vio con vida por última vez, de quién lo halló muerto y causa de la prohibición del voluntariado, horario en que los caninos tienen paseos diarios por las áreas”*.

Mediante las Notas Nro. NO-2023-36951228-GCABA-IZLP y NO-2023-36933701-GCABA-IZLP se informó que: “el canino en cuestión fue hallado sin vida por personal de la empresa de limpieza “Mejores Hospitales”, quien dio aviso al cuidador enfermero del sector; que la última persona en observarlo vivo fue el Jefe de Guardia veterinaria en su recorrida vespertina del día domingo 09/07/2023; que *a lo largo de su estadía no mostró signos-síntomas compatibles con enfermedad*, y que **posteriormente a su deceso se realizó la extracción de cerebro para proceder al estudio correspondiente para diagnóstico de rabia, el cual arrojó resultados negativos**; y que el personal de internación, tanto cuidadores enfermeros como veterinarios procuran diariamente paseos recreativos y de enriquecimiento socio ambiental a los caninos internados, que se realizan por las áreas parquizadas del instituto en horario aleatorio tanto por la mañana como por la tarde, lo que hace innecesaria la existencia de un voluntariado”.

Asimismo, en su reclamo la ciudadana manifiesta que: *“el Director del Instituto Luis Pasteur omite información pública al no responder la causa de muerte de un animal internado en el instituto del cual es responsable directo. Responde que el perro no murió de rabia. No obstante, la pregunta fue y sigue siendo “cuál es la causa de muerte del canino Roberto y no cuál no fue”. Téngase presente que la falta de respuesta atenta contra el derecho de la información. Si es que no la tuviere, demuestra impericia de su parte, en tanto el director, es el responsable directo de todo lo que ahí sucede con los animales”*

Cabe señalar que mediante Decreto N° 5.334/88, se modificó la denominación actual del Instituto de

Zoonosis Luis Pasteur, confiriéndole como misión *entender en todo lo relacionado con el diagnóstico, prevención y control de las zoonosis urbanas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de preservar el buen estado de salud de la población humana y animal de la ciudad.*

Asimismo, en dicho decreto quedaron establecidas las funciones que se detallan a continuación:

1. Asistir a la Dirección General de Atención Médica en la formulación e implementación de la política en materia de zoonosis urbanas.
2. Intervenir en los estudios que llevan al diagnóstico epidemiológico, prevención y control de las zoonosis urbanas.
3. Intervenir en la formulación de equipos interdisciplinarios de trabajo científico, técnico y docente.
4. Entender en la normatización, organización y coordinación de las actividades conducentes a la prevención y control de las zoonosis urbanas.
5. Entender en los problemas inherentes al estudio e investigación de vectores y reservorios de las zoonosis urbanas.
6. Entender en la elaboración y distribución de productos biológicos de uso en la profilaxis, diagnóstico y tratamiento de la zoonosis.

Para mayor abundamiento y de conformidad con los términos de la Ordenanza N° 41.831/87 (texto consolidado por Ley N° 6.017), del articulado se desprende que no es obligación del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur la realización de necropsias para determinar las causales de muerte de un animal.

Es por ello que, la respuesta oportunamente brindada, sólo informó respecto de la práctica realizada a los fines de poder determinar si el animal en cuestión tenía rabia. En tal sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 104, la respuesta fue brindada con la información con que se contaba al momento de ser solicitada.

No obstante, cabe señalar que las obligaciones respecto de las inmunizaciones antirrábicas determinadas por el artículo 9 de la Ordenanza N° 41.831/87, sólo corresponden a la aplicación de vacunas a todos los animales susceptibles de rabia.

Sin perjuicio de ello, la Resolución 1/2022 de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, le confirió al mencionado Instituto “*entender en todo lo relacionado con el diagnóstico, prevención y control de las zoonosis urbanas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” y en su Art. 1° establece que “...*el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, dependiente del Ministerio de Salud, realizará las intervenciones quirúrgicas de animales con el fin de prevenir riesgos zoonóticos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de aquellas que no tengan dicha finalidad*”.

En tal sentido, esta Dirección Médica considera que no se encuentra obligada en términos de la Ley 104, a producir o reflejar la información de la forma solicitada, máxime cuando ello implicaría afectar el normal funcionamiento del Instituto.

Para finalizar, resulta desacertado señalar que “(...) *se omitió información pública al no responder la causa de muerte de un animal internado...*”, puesto que oportunamente se dio respuesta mediante NO-2023-36933701-GCABA-IZLP, fechadas el 03/10/2023, por medio de la cual el Jefe de Sección del Instituto informó acabadamente que el canino no murió de rabia, no teniendo otra información que proporcionar.

Asimismo, y entendiendo el concepto de Información Pública como todo dato/información creada, administrada o que se encuentre en poder o custodia de la administración pública, en cualquier soporte o

formato. Lo solicitado por la reclamante, es decir *la determinación de causas de muerte de un canino*, no se encuentra ni en poder de la administración ni se encuentra producido por ella y en este caso se reitera que se brindó la información documentada al momento de ser solicitada.

Cabe señalar, que por DI-2023-279-GCABA-DGHOSP la Dra. Adriana Faigenbaum, Subdirectora Médica del Instituto, se encuentra a cargo del despacho y firma de los asuntos inherentes a la Dirección .

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 16:47:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 16:47:05 -03'00'